

ESTADO No. 0015

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 2 de Marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	16600	CEMENTOS ARGOS, S.A.	1	23/02/2016	<i>AUTO GEMTM 000007 de 2016</i>	- Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistida la intención de continuar con los trámites de acogimiento a Ley 685 de 2001, prórroga de la Licencia de Explotación N° 16600 y acogimiento a lo establecido en la Ley 1753 de 2015 , para el titular de la Licencia de Explotación N° 16600, con el fin de que manifieste expresamente el trámite de su interés. -. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería

						Notifíquese por Estado al titular de la Licencia de Explotación No. 16600 , para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.
Auto	18404	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	23/02/2016	<i>AUTO GEMTM 000006 de 2016</i>	<p>- Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistida la intención de continuar con los trámites de acogimiento a Ley 685 de 2001, prórroga de la Licencia de Explotación N° 18404 y acogimiento a lo establecido en la Ley 1753 de 2015, para el titular de la Licencia de Explotación N° 18404, con el fin de que manifieste expresamente el trámite de su interés.</p> <p>- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería Notifíquese por Estado al titular de la Licencia de Explotación No. 18404, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p>
Auto	16102	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	23/02/2016	<i>AUTO GEMTM 000008 de 2016</i>	<p>- Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistida la intención de continuar con los trámites de acogimiento a Ley 685 de 2001, prórroga de la Licencia de Explotación N° 16102 y acogimiento a lo establecido en la Ley 1753 de 2015, para el titular de la Licencia de Explotación N° 16102, con el fin de que manifieste expresamente el trámite de su interés.</p> <p>- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería Notifíquese por Estado al titular de la Licencia de Explotación No. 16102, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.</p>

Auto	126-98M	LUZ IRENE LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA y RAMON DARIO LEMUS GARCIA	3	29/02/2016	AUTO PARM 156 DE 2016	<p>- DAR traslado a los señores RAMON DARIO LEMUS GARCIA, OSCAR LEMUS GARCIA y LUZ IRENE LEMUS GARCIA, titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M, del Concepto Técnico PARM-S-52 del 22 de enero de 2016.</p> <p>- La solicitud de prórroga al Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M así como la solicitud de cesión de derechos será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dado que ambos asuntos son de su competencia.</p> <p>-. APROBAR para el Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- del IV trimestre de 2004 - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2004 - Formatos Básicos Mineros –FBM- de 2005 - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2005 - Formatos Básicos Mineros –FBM- de 2006 - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2006 <p>-. La decisión frente al incumplimiento de los requerimientos de los Autos GSC-ZO No. 061 del 18 de noviembre de 2013 y GSC-ZO No. 014 del 27 de enero de 2015, SE ADOPTARÁ una vez se cumplan los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>-. REQUERIR a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M, informándoles que se encuentran incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-52 del 22 de enero de 2016, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías de oro y plata del I trimestres de 2015. - Declaración y pago de regalías de oro y plata del II trimestres de 2015.
------	---------	-----------------------------------------------------------------------	---	------------	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Declaración y pago de regalías de oro y plata del III trimestres de 2015.
- Declaración y pago de regalías de oro y plata del IV trimestres de 2015.

Se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.

.- REQUERIR a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.

PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.

- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-52 del 22 de enero de 2016, alleguen a esta dependencia:

- a. Complemento a los Formatos Básicos Mineros –FBM- Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2008, semestral y anual de 2009, semestral y anual de 2010, semestral y anual de 2011, anual de 2012.

						<p>b. Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2015.</p> <p>c. Recibo de pago por costos de administración e interventoría (cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato).</p> <p>d. Complemento a póliza de cumplimiento y salarios (cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato).</p> <p>e. Faltante de pago por inspección de campo de seguimiento y control del año 2012.</p> <p>- ACEPTAR para el Contrato en Virtud de Aporte No. 126-98M la convalidación de la presentación del Informe anual de Gestión Minera por la presentación de los Formatos Básicos Mineros –FBM-, de acuerdo con el artículo 352 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo motivado en el presente acto.</p>
Auto	16978	SOCIEDAD FIORENTINA, LTDA.	2	29/02/2016	AUTO PARM 157 de 2016	<p>- DAR traslado a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° 16978, del Concepto Técnico PARM S 084 del 4 de Febrero de 2016.</p> <p>-. REQUERIR a la titular de la Licencia de Explotación N° 16978 para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de la Licencia Ambiental, donde figure FIORENTINA LTDA como beneficiario de la misma, o en su defecto, constancia de estado del trámite iniciado expedido por la autoridad ambiental competente. <p>-. APROBAR para la Licencia de Explotación N° 16978, de acuerdo con la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos Básicos Mineros Anual 2015. • Regalías correspondientes a I, III y IV trimestre de 2015
Auto	018-90M	MISTRATO, S.A.	1	23/02/2016	AUTO PARM	- DAR traslado a la sociedad MISTRATO S.A., titular del Contrato No. 018-90M, del Concepto Técnico PARM-S-088 del 5 de febrero de 2016.

					141 de 2016	-.- DAR traslado del expediente del Contrato No. 018-90M al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto del vencimiento del título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	HCE-111	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA, S.A.S.	2	24/02/2016	AUTO PARM 147 de 2016	<p>- DAR traslado a la sociedad titular del Concepto Técnico PARM-S-625 de 29 de septiembre de 2015.</p> <p>-.-APROBAR las pólizas de cumplimiento minero ambiental N° 01 DL018878 con vigencia desde el 30 de diciembre de 2015 hasta el 21 de enero de 2016 y la N° 01 DL019087 con vigencia desde el 22 de enero de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>-.-DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HCE-111 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.</p>
Auto	135-98M	MARMATO GOLD, S.A. SUCURSAL COLOMBIA	4	24/02/2016	AUTO PARM 145 de 2016	<p>- DAR traslado a la sociedad MARMATO GOLD S.A. SUCURSAL COLOMBIA, titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M, de los conceptos técnicos GSC-ZO No. 452 del 18 de diciembre de 2014 y PARM-S-090 del 9 de febrero de 2016.</p> <p>-.- La solicitud de prórroga al Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M así como la solicitud de integración de áreas será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dado que ambos asuntos son de su competencia.</p> <p>- APROBAR para el Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías de oro del I trimestre de 2006. - Declaración y pago de regalías de oro del I al IV trimestre de 2010. - Declaración y pago de regalías de oro del III trimestre de 2011.

- Declaración y pago de regalías de oro del II trimestre de 2012.
- Aprobar pago de inspección de campo de seguimiento y control de 2012.

-.- Las solicitudes de suspensión de actividades para el Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M será tramitada una vez se defina la solicitud de prórroga al título minero si continúa siendo de interés del titular, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

-.- La decisión frente al incumplimiento de los requerimientos de los Autos GSC-ZO No. 053 del 11 de octubre de 2013 y GSC-ZO No. 046 del 25 de agosto de 2014, SE ADOPTARÁ una vez se cumplan los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

-.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M, informándoles que se encuentran incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-090 del 9 de febrero de 2016, allegue a esta dependencia:

- Declaración y pago de regalías de plata del IV trimestre de 2004.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2005.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2006.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2007.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2008.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2009.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2010.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2011.
- Declaración y pago de regalías de plata del I al IV trimestre de 2012.
- Declaración y pago de regalías de plata y oro del I al IV trimestre de 2013.
- Declaración y pago de regalías de plata y oro del I al IV trimestre de 2014.

					<p>- Declaración y pago de regalías de plata y oro del I al IV trimestre de 2015.</p> <p>Se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>-. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>-. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-090 del 9 de febrero de 2016, allegue a esta dependencia:</p> <p>f. Complemento a los Formatos Básicos Mineros –FBM- IV trimestre 2004, I al IV trimestre 2005, I al IV trimestre 2006, semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y anuales de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2011 y 2012.</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						<p>g. Formatos Básicos Mineros –FBM- semestrales y anuales de 2013, 2014 y 2015.</p> <p>h. Recibo de pago por costos de administración e interventoría (cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato).</p> <p>i. Póliza de cumplimiento y salarios (cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato).</p> <p>j. Faltante de pago por inspección de campo de seguimiento y control del año 2011.</p> <p>k. Planos actualizados anexos a los Formatos Básicos Mineros – FBM- anuales desde 2009 con el fin de que se convaliden los informes anuales respectivos.</p> <p>-.- La supervisión del Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M (cláusula DÉCIMA SEGUNDA), se ejerce directamente por la Agencia Nacional de Minería –ANM- a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>-.- ACEPTAR para el Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M la convalidación de la presentación del Informe anual de Gestión Minera por la presentación de los Formatos Básicos Mineros –FBM-, de acuerdo con el artículo 352 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y lo motivado en el presente acto, a los cuales se deberá anexar plano respectivo para los FBM anuales donde se evidencia el avance de los trabajos mineros.</p> <p>-.- INFORMAR a los apoderados de la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 135-98M que para que sea aceptada la renuncia al poder por parte de esta autoridad minera, deberán atender a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso-.</p>
Auto	JGF-14421	JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANETH MAYA VALLEJO	1	24/02/2016	AUTO PARM 143 de 2016	- DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.

Auto	LCP-08144X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	23/02/2016	AUTO PARM 139 de 2016	<p>- DAR traslado al titular del contrato de concesión minera LCP-08144X, del concepto técnico PARM-S-064 del 28 de enero de 2016.</p> <p>- Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2015.</p> <p>-. DAR traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.</p>
Auto	LCQ-16171	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	26/02/2016	AUTO PARM 153 de 2016	<p>- DAR traslado al titular del contrato de concesión minera LCQ-16171, del concepto técnico PARM-S-067 del 28 de enero de 2016.</p> <p>-. Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2015.</p> <p>-. DAR traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.</p>
Auto	LD8-08551	FERNANDO ARANGO HENAO	3	26/02/2016	AUTO PARM 151 de 2016	<p>- DAR traslado al señor FERNANDO ARANGO HENAO, titular del Contrato de Concesión No. LD8-08551, del Concepto Técnico PARM-S-063 del 28 de enero de 2016.</p> <p>-. La decisión frente al incumplimiento de los requerimientos de los Autos PARN No. 000894 del 22 de mayo de 2014 y PARN No. 1305 del 5 de agosto de 2015 para el Contrato de Concesión No. LD8-08551, SE ADOPTARÁ una vez se cumplan los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>-. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LD8-08551, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental.</p>

Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

-. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LD8-08551 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia:

- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.
- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014.
- Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015.
- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015.
- Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.

-. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LD8-08551 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el concepto técnico que lo evaluó.

PARÁGRAFO. Si transcurrido el anterior término el titular no ha presentado las correcciones mencionadas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero.

Auto	OBL-14541	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	29/02/2016	AUTO PARM 154 de 2016	<p>- DAR traslado a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. OBL-14541, de los conceptos técnicos PARM-S-787 del 27 de noviembre de 2015 y PARM-S-105 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. OBL-14541 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y lo analizado en los conceptos técnicos que se da traslado, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013 - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014 - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014 - Complemento a Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015 - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015 - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2013 - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014 - Complemento a declaración y pago de regalías del I, III y IV trimestre de 2014 - Complemento a declaración y pago de regalías del I al IV trimestre de 2015 - Explicación del porqué no ha iniciado la ejecución del proyecto minero
Auto	OJN-09021	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	24/02/2016	AUTO PARM 146 de 2016	<p>- DAR traslado a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. OJN-09021, de los conceptos técnicos PARM-S-755 del 13 de noviembre de 2015, PARM-S-784 del 26 de noviembre de 2015 y PARM-S-085 del 4 de febrero de 2016.</p> <p>-. APROBAR para la Autorización Temporal No. OJN-09021, de acuerdo con la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2014.

						<ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. <p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. OJN-09021 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y lo analizado en el Concepto Técnico PARM-S-085 del 4 de febrero de 2016, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014 - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015 - Complemento a declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014 - Complemento a declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015 - Complemento a declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015 - Complemento a declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015 - Explicación del porqué no ha iniciado la ejecución del proyecto minero - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
Auto	LCP-08145X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	24/02/2016	AUTO PARM 144 de 2016	<ul style="list-style-type: none"> - DAR traslado al titular del contrato de concesión minera LCP-08143X, del concepto técnico PARM-S-856 del 15 de diciembre de 2015. -.- Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2015. -.- DAR traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Auto	LCP-08146X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	25/02/2016	AUTO PARM 148 de 2016	- DAR traslado al titular del contrato de concesión minera LCP-08146X, del concepto técnico PARM-S-858 del 15 de diciembre de 2015. -.- Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2015. -.- DAR traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	LCP-08143X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	23/02/2016	AUTO PARM 142 de 2016	-.- DAR traslado al titular del contrato de concesión minera LCP-08143X, del concepto técnico PARM-S-857 del 15 de diciembre de 2015. -.- Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2015. -.- DAR traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	26/02/2016	AUTO PARM 152 de 2016	- DAR traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie respecto a la solicitud de suspensión de obligaciones por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	KBI-15371	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA	3	25/02/2016	AUTO PARM 150 de 2016	- Dar traslado a la asociación titular del Contrato de Concesión N° KBI-15371 de los Conceptos Técnicos PARM S 850 del 10 de Diciembre de 2015 y PARM S 109 del 24 de Febrero de 2016. .- APROBAR para el Contrato de Concesión N° KBI-15371 , las siguientes obligaciones: - FBM Semestral 2015. - Canon Superficial correspondiente al primer año de Construcción y Montaje. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° KBI-15371 para que en el término de treinta

(30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen a esta dependencia:

- Licencia Ambiental del proyecto minero, o en su defecto, certificado actualizado del estado del trámite de la misma.
- Corrección FBM Anual 2014.
- FBM Anual 2015.
- Pago del capital restante de la visita de inspección de campo de seguimiento y control, requerida mediante **Resolución N° PARM 038 del 2013 y Resolución VSC N° 595 del 2015.**

.- Se pone en conocimiento de la asociación titular del Contrato de Concesión N° KBI-15371, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

Por consiguiente, se le requiere **so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° KBI-15371**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el pago de la multa impuesta mediante **Resolución VSC N° 595 del 27 de Agosto de 2015.**

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 2 de Marzo de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PARM, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín